RESOLUCIÓN Nº 1188 /2011

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE", PARA EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL"

San Lorenzo, 29 de agosto de 2011

VISTO: La presentación realizada por el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de este Instituto, Dictamen Nº 015 de fecha 22 de agosto del presente año, a través de la cual hace referencia al Llamado para la **ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE**, bajo la Modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"**, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 539, de fecha 24 de febrero del 2011, y cuyo proceso de Contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecido en la Ley Nº 2.051/03 y sus reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003. El llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".-**

Que, por Dictamen Nº 015/2011, el Comité de Evaluación de Contrataciones de este Instituto, basado en las citadas normas, la carta de invitación para el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARA"** y el análisis de las ofertas presentadas, el Art. 27º de la Ley Nº 2.051/03, dispone "...El Comité de Evaluación, bajo responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."

Que, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.; DAN & KAR S.R.L.; AUTOMOTIVE S.A.I.E.; DISTRIBUIDORA SUMMER Y SEKIURA GROUP S.R.L.-**

Que, el Comité de Evaluación de contrataciones se ha expedido en los términos del Dictamen Nº 015/2011, en cuyo texto expresa: *"...6) la presente Evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28º de la* ***Ley Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS,*** *en concordancia con el Art. 63º del Decreto Nº 21.909/03, que dispone "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo...". El Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4º de la Ley Nº. 2.051/03". 6.1* ***Que,*** *a los efectos de adecuarse a la disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluaciones resuelve realizar una disminución de las cantidades de los ítems: 1 y 2 ofertados por la firma SEKIURA GROUP S.R.L., conforme al cuadro que se anexa al presente Dictamen.- 6.2 Este Comité de Evaluacion, en base a lo manifestado en los puntos 5.2 y 6.1 del presente Dictamen, recomienda la adjudicación del Llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE",*** *a la* ***Firma SEKIURA GROUP S.R.L.****, por un monto de Gs. 29.400.000.- (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil). IVA incluido.- Es nuestro Dictamen".-*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR**, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS",** a la **Firma SEKIURA GROUP S.R.L.**, por un monto de Gs. 29.400.000 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos mil), IVA incluido.-

Art. 2º: **FORMALIZAR**, la contratación por medio de Orden de Compra respectivo, a favor de la Firma Adjudicada, debiendo imputar la erogación en el rubro correspondiente, dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2011.-

Art. 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY
Presidente

LTK/fg/mge